



JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

DIRECTIVA N°01-2026/JEN/CAP MULTAS APLICABLES EN LAS ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú encargado de organizar, conducir y controlar el proceso de Elecciones Complementarias, expide la presente directiva:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del Reglamento General de Elecciones del Colegio de Arquitectos del Perú, el cual dispone como una de las funciones del Jurado Electoral Nacional establecer las Multas aplicables al proceso de Elecciones Complementarias para elegir nuevas autoridades correspondiente al periodo del 18 de agosto de 2026 al 15 de febrero de 2029, se hace de conocimiento la aprobación de las siguientes multas electorales:

MULTAS	
Miembros de la Orden que no acudan a sufragar el domingo 05 de julio de 2026 (Primera Votación) y el domingo 26 de julio de 2026 (Segunda Votación), siempre y cuando en la Primera Votación no haya ganador.	S/. 100.00 soles
Miembros de mesas que no asistan a instalar las mesas de sufragio, o por negarse a desempeñar el cargo de miembro de mesa el domingo 05 de julio de 2026 (Primera Votación) y el domingo 26 de julio de 2026 (Segunda Votación), siempre y cuando en la Primera Votación no haya ganador.	S/. 200.00 soles

En este contexto, el Jurado Electoral Nacional invoca a todos los agremiados, que velen por el respeto e integridad del Proceso de Elecciones Complementarias.

[Leer Documento](#)

